

TOTANA

Cédula de notificación

En el procedimiento de separación contenciosa 355/1998 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez, doña María Teresa Pedros Torrecilla.

En Totana, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el procurador Sr. Martínez Laborda el día 27 de septiembre de 2001, dando cumplimiento al proveído de fecha 14 de septiembre del mismo año, únase a los autos de su razón, junto con las copias de las designaciones efectuadas por el Colegio de Procuradores y el de Abogados de Murcia.

Habiéndose acordado para mejor proveer la prueba de confesión judicial del demandado, citese al mismo para el día 16 de marzo de 2004, a las diez treinta, en primera citación, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para lo cual librense de oficio los edictos correspondientes, con sus respectivos oficios dirigidos a los señores Administradores del B.O.E. y del B.O.R.M.E., haciéndoles

saber que la parte actora tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.—El/la Juez.—El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Shane-William Treger, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario.—3.551.

YECLA

Edicto

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Yecla,

Hago saber que en el Procedimiento de Declaración de Herederos seguido en este Juzgado con el número 293/2003, por el fallecimiento sin testar de Doña Isabel Puche Soriano se ha acordado por resolución de esta fecha publicar el presente Edicto, anunciando la muerte sin testar de Doña Isabel Puche Soriano, así como los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y que son los siguientes:

1. Helio Puche Pascual: Sobrino carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

2. Isabel Puche Pascual: Sobrina carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

3. Josefa Puche Pascual: Sobrina carnal, de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

4. Fernando Puche Pascual: Sobrino carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

5. Nieves Faneca Puche: Sobrina carnal de la causante y, por consiguiente, tercer grado en vía colateral.

Llamándose por el presente a Don Manuel Puche Soriano, hermano de la causante el cual se encuentra en paradero desconocido, y a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de sesenta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Yecla, 14 de enero de 2004.—El Juez.—El/la Secretario.—4.048.